



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003550-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a Reforma del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 146, de 16 de junio de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002554, PE/002556, PE/002605, PE/002609, PE/002617, PE/002626, PE/002627, PE/002633, PE/002634, PE/002638, PE/002640, PE/002648, PE/002654, PE/002657, PE/002660, PE/002669, PE/002670, PE/002673 a PE/002676, PE/002678, PE/002684, PE/002686, PE/002694, PE/002703, PE/002720 a PE/002732, PE/002734, PE/002736 a PE/002767, PE/002771, PE/002781, PE/002783, PE/003550, PE/003552, PE/003557, PE/003559, PE/003561, PE/003566 a PE/003568, PE/003571, PE/003574, PE/003575, PE/003585, PE/003611, PE/003615, PE/003617, PE/003623, PE/003626 a PE/003629, PE/003631, PE/003632, PE/003634, PE/003636 a PE/003640, PE/003643, PE/003644, PE/003650 a PE/003656, PE/003658, PE/003660, PE/003661, PE/003664 a PE/003670, PE/003672 a PE/003684, PE/003688 a PE/003692, PE/003696 y PE/003697, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de agosto de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0903550, formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, referida a "Reforma del Servicio Público de Empleo de Castilla y León".

Recabada información de las Consejerías de la Presidencia y Empleo en relación con la cuestión planteada en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de la Presidencia
- ANEXO II: Consejería de Empleo

Valladolid, 7 de julio de 2016.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López



ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./0903550.

En relación con la pregunta escrita de referencia, la Consejería de la Presidencia informa lo siguiente:

El Acuerdo Marco suscrito el 29 de octubre de 2015 por el que se recuperan derechos de los Empleados Públicos y se fijan las prioridades en materia de Función Pública para la Legislatura 2015/2019, incluye la previsión de modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo en 2016. Por lo tanto, hasta que no se modifiquen, no hay previsión de sacar el concurso.

La carrera profesional de los funcionarios de la Escala de Formación Ocupacional del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas se vertebra a través de los mismos mecanismos de progresión y promoción profesional previstos en la legislación autonómica para el resto de los cuerpos y escalas en las que se ordena la Función Pública de la Administración de Castilla y León, y que fundamentalmente se articulan a través del reconocimiento de un grado personal, de la posibilidad de ascenso en la estructura de puestos de trabajo a través de los sistemas de provisión, o de la posibilidad de ascenso, por promoción interna, a un cuerpo o escala superior.

Con proyección de futuro, el Acuerdo Marco contempla el estudio de posibles mecanismos para una evaluación del desempeño, elemento necesario para poder establecer en nuestra Función Pública la carrera horizontal en el puesto de trabajo, prevista en el Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE EMPLEO

P.E./0903550.

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que el 29 de enero de 2014, en el marco del Consejo del Diálogo Social, se procedió a la firma del documento "Reforma del Servicio Público de Empleo de Castilla y León", en el que se recogen medidas de mejora en su gestión, con el objetivo de mejorar las posibilidades de ocupación de los trabajadores desempleados. En este tiempo, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León ha implementado la mayor parte de esas medidas de las cuales han sido informadas las partes firmantes del documento, a través de su pertenencia al Consejo General de Empleo.



Este documento sigue teniendo plena validez y las actuaciones contenidas en el mismo se están llevando a cabo en los términos previstos, pudiendo destacarse las siguientes:

- La puesta en marcha de un plan de atención personalizada a los demandantes de empleo. La aprobación de una Carta de Servicios, que recoge una serie de compromisos de buena gestión hacia los usuarios del mismo y el establecimiento de una serie de protocolos de cada uno de los servicios que se prestan, con criterios homogéneos de funcionamiento para todas las oficinas. (Demandas, Ofertas, Orientación y Atención a la empresa y al emprendedor).
- Igualmente, por parte de ese Organismo se ha impulsado el trabajo en red con el fin de ofrecer un Servicio Público de Empleo más cercano e integral al ciudadano, incluyendo la accesibilidad y adaptación al territorio, implantado la Cita previa en las oficinas con mayor volumen de desempleados. En este sentido, merece especial atención la puesta a disposición de los ciudadanos de una aplicación informática para las plataformas móviles más usadas (iOS y Android) que tiene por objetivo ofrecer servicios, trascendiendo los límites de la oficina, y ampliando las formas de acceso a los servicios que el ECYL pone a disposición de los demandantes de empleo.
- En relación con los recursos humanos, se diseñó un Plan de Formación a Medida, con el objetivo de mejorar la gestión de los servicios al empleo y procurar una especialización y optimización de los recursos humanos y materiales, que comenzó en el año 2014 y que ha continuado en años posteriores.
- Por otra parte, en relación con la aprobación del nuevo Reglamento de organización y funcionamiento del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, el mismo ha sido sometido a información previa de la Comisión Delegada de Asuntos Sociales, a informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, al de las distintas Consejerías, así como, a informe del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Una vez aprobado el citado Reglamento se tramitará la Orden de Estructura Orgánica de los Servicios Centrales y de las Gerencias Provinciales, como paso previo a la aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, en donde se especificarán las características de dichos puestos, incluyendo su adscripción a los Cuerpos y Escalas que procedan. Por último se tramitará la convocatoria de las plazas cuya forma de provisión sea el Concurso Específico.